



CUT: 3247-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0019-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 19 de febrero de 2024

VISTO:

CUT	3247-2024	Fecha	08 de enero del 2024
Nombre solicitante	Hinostroza Sánchez, Gil Gustavo		
Derecho uso de agua primigenio	R.A. N° 0118-2018-ANA-AAA.ALA.CHH del 04.05.2018		
Titular	Bejar Mamani, Micaela		

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos – LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua como otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su art. 44° señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley; asimismo en su artículo 45° señala que los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; Licencia, Permiso y autorización de uso de agua;

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y de conformidad con el Informe Técnico N° 007-2024-ANA-AAA.CF-ALA-CHH/CEJRF, que describe las características técnicas del derecho primigenio y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir el permiso de uso de agua de filtraciones con fines agrarios otorgado a favor de Bejar Mamani, Micaela, mediante Resolución Administrativa N° 0118-2018-ANA-AAA.ALA.CHH del 04.05.2018, respecto a la unidad operativa. Cod: 03119.01.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar el permiso de uso de agua de filtraciones con fines agrarios, a favor de Hinostroza Sánchez, Gil Gustavo con DNI N° 09239216, Hinostroza Sánchez, Yudid Saida con DNI N° 09768163 y Callo Balcázar, Lucy Jeannette con DNI N° 48816463, conforme al detalle siguiente:



Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 03119.01			
Área (ha)	Total	1,00	Bajo riego	1,00
Ubicación Política	Dpto.	Lima		
	Prov.	Huaral		
	Dist.	Chancay		
Ámbito Administrativo	AAA	Cañete Fortaleza		
	ALA	Chancay - Huaral		
Org. de Usuarios	Junta	Chancay - Huaral		
	Comisión	Chancay Bajo		
Bloque Riego	PHUH-2706-B42 Chancay Bajo - Filtraciones			
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 252657 / Norte: 8724683			

Fuente de agua y volumen asignado

Nombre	Filtración, Torreblanca
Volumen asignado	12 500 (m ³ /año)

ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción de la extinción y otorgamientos de los derechos resueltas mediante la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Los volúmenes de uso de agua otorgados a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- El usuario inscrito en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua queda sujeto a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Disponer la notificación al administrado, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, a la Comisión de Usuarios Chancay Bajo y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ANTONIO ANCAJIMA OJEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

LAAO/cejrf